CONTRATO N°	68	FECHA:	14 MAR 2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED		
NIT:	901.132.407-9		
CONTRATISTA:	LAURY ANGELICA GARCIA MONROY		
N° DE INDENTIFICACION:	36.696.635		
CDP N°:	96 DE 2023		

ARMANDO ALBERTO OTERO GAMERO, identificado con C.C. N° 1.082.912.967, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED**, nombrado mediante el Decreto N° 353 del 23/12/2022 y acta de posesión No. 457 del 23/12/2022, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de éste se denominará **EL INRED**, por una parte y por la otra **LAURY ANGELICA GARCIA MONROY,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.696.635, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1. Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y LOGÍSTICOS ORGANIZADOS POR EL INRED DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO" APOYO PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA 2023 EN SANTA MARTA**
2. Obligaciones:	1. Prestar apoyo en la organización administrativa de los procesos de apoyo a eventos deportivos del INRED 2. Coadyudar en la revisión de las necesidades administrativas que se generen en la ejecución del objeto contractual. 3. Prestar apoyo en la organización y proyección de respuestas para el uso de los escenarios deportivos. 4. Prestar apoyo en la elaboración de informes de los eventos apoyados y desarrollados por el INRED." 5. Las demás actividades acorde al objeto del contrato, requeridas por el supervisor.
1. Plazo:	**Plazo de ejecución:** hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2023,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.
2. Lugar de ejecución:	Santa Marta – Magdalena.
3. Valor:	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE**
4. Forma de pago:	**TRES (3) PAGOS,** cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE,** pago que se hará efectivo una vez cumplidas y/o

	ejecutadas las actividades asignadas por el supervisor en cada periodo o mes de ejecución, hasta finalizar el plazo de ejecución pactado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del año 2023.
5. Supervisión:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por parte del **Director General del INRED**, o a quien este designe, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrato, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del INRED y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
6. Causales de terminación:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
7. Multas:	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, el INRED podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, articulo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, articulo 86.
8. Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al INRED a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el INRED se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de

	las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
9. Documentos integrantes del contrato:	a) Estudios Previos; b) certificación de insuficiencia en planta; c) CDP; d) Propuesta, la cual incluye: Hoja de vida SIGEP, documento de identidad, y demás anexos que demuestren idoneidad y experiencia; e) Certificación de idoneidad.
10. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.
11. Declaraciones:	1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. Declara que la información reportada en la Hoja de vida pública y en la declaración de bienes y rentas es correcta, cierta y legal. 7. Que toda la documentación que presentó como requisito para celebrar el contrato son correctos, ciertos y legales. 8. Que los documentos que presentará como requisito de ejecución, son correctos, ciertos y legales. 9. Que los documentos relacionados como pagos de SEGURIDAD SOCIAL que presentará durante la ejecución del contrato son correctos, ciertos y legales. 10. Que asumirá responsabilidad civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
12. Confidencialidad:	En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, el contratista se obliga a mantener **CONFIDENCIALIDAD** y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, knowhow y cualquier otra información de

	naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de usuario o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.
13. Gastos de transportes y alojamiento:	En caso de que el CONTRATISTA deba realizar una actividad del contrato, por fuera del lugar de ejecución, los gastos de viaje, lo cual incluye alojamiento, alimentación y transporte, serán asumidos por el INRED, y en los montos que estipule la Subdirección Corporativa, previo Acto Administrativo en el que se reconozcan estos conceptos.
14. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **Al INRED:** Carrera 19 N° 18-00, Santa Marta, Parque Deportivo Bolivariano. **Al Contratista:** portal de la avenidas Mz M Casa 5. **Teléfono:** 3023583390 **Correo electrónico:** lauryagm80@gmail.com

Por El INRED	**Por El Contratista**
ARMANDO ALBERTO OTERO GAMERO Director General INRED	**LAURY ANGELICA GARCIA MONROY** Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Joe Quintero	Contratista Oficina Juridica y Gestión Contractual	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes